



Título: Máster en Neuropedagogía, Creatividad y Gestión de la Capacidad y el Talento. Aplicaciones Educativas.

Centro: Instituto de Estudios de Postgrado de la Universidad de Córdoba

EVIDENCIA Procedimiento de asignación tutores de prácticas

La asignación de tutores de prácticas, esta se lleva a cabo, tal y como se indica en el [Real Decreto 592/2014](#), de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el alumnado ha de ser tutelado durante las prácticas por un docente de la universidad y por un profesional de la entidad colaboradora (art. 9.1 y art. 10.1), tutela que se recoge en la [memoria verificada](#), en la que se indica expresamente que, ejercerán dicha función el profesorado del CMSC que imparta docencia en el Máster. A este respecto, el CAM ha designado que actúen como tutores académicos cuatro profesores del CMSC que, además son miembros del CAM, que cuentan con una amplia trayectoria como tutores académicos de prácticas, pues han ejercido dicha función en los Títulos de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria. Entre los que se encuentran el director del Máster, la coordinadora de prácticas, el secretario académico del Máster y un representante del profesorado. En el art. 10.3. a. del citado R. D. se especifica que el tutor-a docente ha de impartir docencia afín a la práctica a realizar y, dados los módulos del [Plan de Estudios](#) y las competencias del Máster, dichos tutores pertenecen a las [áreas de conocimiento](#) de Psicología, Educación, Didáctica de las Ciencias Experimentales, de las Matemáticas y Didácticas y Organización Escolar. Sus funciones son las siguientes, atendiendo a la Memoria de Verificación: velar por un adecuado funcionamiento de las prácticas, tutelar al alumnado en todo lo necesario, hacer un seguimiento de las mismas, y evaluar la [memoria final](#) según la [guía docente](#) establecida.

En cuanto a los tutores externos de prácticas, en el citado [Real Decreto 592/2014](#), queda estipulado en el art. 10.2 que los tutores laborales han de estar vinculados a la Entidad colaboradora y contar con experiencia profesional amplia y reconocida, por lo que poseen un perfil adecuado para la tutela del alumnado en prácticas, pues son docentes con ejercicio profesional en Centros de Educación Infantil y Primaria públicos, concertados y privados, Fundaciones, Asociaciones, Centros de Orientación, Entidades Sociales, Centros de Psicología, etc, con amplia experiencia en la tutela del alumnado en prácticas. En cuanto al procedimiento seguido para la elección de los tutores laborales, es la entidad colaboradora la que lleva a cabo dicha actuación, en función al programa formativo establecido. En cuanto a las funciones de los tutores laborales son las siguientes: elaborar las propuestas formativas, orientar el desarrollo de las prácticas, realizar un seguimiento personalizado de cada estudiante y evaluar las competencias alcanzadas.